



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPEDAGOGÍA, CREATIVIDAD Y GESTIÓN DE LA CAPACIDAD Y DEL TALENTO. APLICACIONES EDUCATIVAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA, TITULAR DEL CENTRO DE MAGISTERIO “SAGRADO CORAZÓN”.

En Córdoba a 9 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra, D. Demetrio Fernández González, Obispo de la Diócesis de Córdoba, en representación de la Entidad Titular de del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que la Diócesis de Córdoba, en representación de la Fundación Canónica “Osio de Córdoba”, posee capacidad para ostentar la titularidad del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”. El Centro de Magisterio fue creado como Escuela Normal por Decreto de Prelado Diocesano de fecha 21 de febrero de 1964, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional por O.M. de 23 de marzo de 1964 (BOE del 27 de abril), autorizada a impartir el Plan de Estudios de Escuela Universitarias de Profesorado de EGB por O.M. de 27 de julio de 1973 y transformada en Escuela Universitaria y adscrita a la Universidad de Córdoba por el R.D. 1625/1987, de 2 de mayo. Posteriormente, en el curso 2010-2011, a raíz de la implantación de las enseñanzas de Grado, las escuelas universitarias de Magisterio pasaron a denominarse Centros de Magisterio.
3. Que con el fin de regular la colaboración entre el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” y la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se procedió, con fecha 20 de febrero de 2002, a formalizar el convenio de colaboración académica entre la Universidad de

[Handwritten signature]
+ *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]



Córdoba y la Diócesis de Córdoba Titular del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, que sustituyó al anterior firmado el 30 de octubre de 1989.

4. Que con fecha 28 de julio de 2011, la Universidad de Córdoba y la Diócesis de Córdoba suscribieron un Acuerdo Marco de colaboración científica, técnica y cultural, con carácter de protocolo general de actuación, cuya cláusula segunda prevé la posibilidad de establecer convenios específicos, suscritos según las especificaciones que se estipulen para cada caso.
5. Que el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” tiene asignadas entre sus competencias en virtud del artículo 4.2 del Reglamento del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, la de “atender, en la medida de sus posibilidades, las justas exigencias y aspiraciones de la sociedad, cooperando al remedio de sus problemas y necesidades educativas y culturales” y, tiene como objetivo esencial la formación de profesionales de la educación, en virtud del artículo 2.1 de las Normas de Régimen Interno,
6. Que el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” está interesado en colaborar con el Instituto de Estudios de Posgrado (IdEP) de la Universidad de Córdoba en la organización y desarrollo de un *Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas, por la Universidad de Córdoba.*
7. Que el Instituto de Estudios de Posgrado (IdEP) de la Universidad de Córdoba está en disposición de desarrollar esta actividad conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio específico es establecer la colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” para el desarrollo del *Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas, por la Universidad de Córdoba.*

El *Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas* ha sido verificado con fecha 1/7/2020 y autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 1/9/2020.

La implantación del referido Máster se recoge en el Decreto 98/2020, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas a partir del curso 2020/2021 y la creación de centros en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



La Universidad de Córdoba será la responsable ante el Consejo de Universidades de la modificación y extinción de los planes de estudios.

El centro responsable del título es el Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (IdEP).

SEGUNDA.- Organización del Máster

Las partes firmantes aceptan realizar de forma conjunta, entre la Universidad de Córdoba y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” el proyecto docente descrito en la Memoria de Verificación del título oficial de *Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas* y para ello contará con:

1. Estructura académica:

El *Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas* es un programa de un año académico, que surge con la finalidad proporcionar al alumnado, en los dos perfiles en que se oferta: profesional e investigador, la adquisición de una sólida y avanzada formación, orientada a la especialización académica, profesional o investigadora, sobre Neuropedagogía, Creatividad, Gestión del Talento e Innovación Educativa desde una perspectiva internacional, junto a la reflexión sobre los retos educativos actuales, desde una visión personalizadora de la educación.

El plan de estudios conducente a la obtención del título de este Máster universitario se compone, en cada uno de los perfiles, de 60 créditos, articulados en cuatro módulos: básico, transversal, metodológico y específico, el Trabajo de Fin de Máster (TFM) y las prácticas externas, que responden a los objetivos y competencias del título.

La estructura académica del Máster figura en el Anexo I.

2. Dirección, Gestión y Coordinación del Máster:

Para garantizar el correcto desarrollo del Máster, la dirección, gestión y coordinación académica del mismo se realizará de forma conjunta mediante los siguientes órganos:

- a. La **Dirección Académica del Máster**: El Máster estará codirigido por un/a profesor/a de la Universidad de Córdoba y por un/a profesor/a del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

La persona que codirija de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario, deberá estar en posesión del título de doctor/a, con vinculación permanente a la Universidad de Córdoba, dedicación a tiempo completo y contar con acreditada calidad docente e investigadora en la temática del máster y deberá tener, al menos, dos sexenios de investigación reconocidos o un sexenio vivo.



Las funciones de la Dirección del Máster son las recogidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

- b. El **Consejo Académico del Máster (CAM)**: Será responsable de la coordinación académica del Máster. Estará compuesto por representantes de la Universidad de Córdoba y del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”. Los miembros serán designados por los Departamentos que imparten docencia en el Máster, conforme al Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

Las funciones del Consejo Académico del Máster son las recogidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

- c. La **Unidad de Garantía de Calidad del Máster (UGCM)**: Será la encargada de coordinar las actividades de garantía de la calidad del máster. No tendrá carácter ejecutivo y deberá procesar la información para detectar los puntos fuertes y débiles y proponer mejoras al CAM, a las unidades proponentes y a la Comisión de Másteres y Doctorado de la Universidad de Córdoba. Estará igualmente compuesta por representantes de la Universidad de Córdoba y del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”. Los miembros serán designados según las normas establecidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

Las funciones de la Unidad de Garantía del Máster son las recogidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Las partes realizarán las aportaciones de personal, material e infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad conforme a lo descrito en la Memoria de Verificación del Título, que se concretan en:

1. **Profesorado:** Ambas partes contarán con los profesores adecuados para impartir la docencia en los términos reflejados en la memoria verificada. Cada curso académico, la dirección académica del Máster deberá remitir al IDEP el plan docente previsto, con una relación comprensiva de todo el profesorado, tanto de la Universidad, como del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”, que vaya a participar en la docencia del Máster. En dicha relación se hará constar la denominación de la asignatura, el número de créditos a impartir, el profesorado encargado de la docencia y la fecha de impartición.
2. **Recursos Materiales y Servicios:** La docencia del Máster se impartirá en el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” y contará con los recursos de la Universidad de Córdoba.

CUARTA.- Alumnos

El alumnado que desee cursar el Máster deberá presentar solicitud de admisión en los plazos y formas que se indiquen por el Instituto de Estudios de Postgrado de la



Universidad de Córdoba de acuerdo con el órgano autonómico responsable de estos estudios (Distrito Único Andaluz).

La admisión del alumnado deberá ser aprobada por el CAM según los criterios reflejados en la Memoria de Verificación del Máster.

En cada curso académico podrá matricularse el máximo de alumnos permitido según la Memoria de Verificación del título oficial de *Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas por la Universidad de Córdoba*.

QUINTA.- Régimen económico y otras obligaciones de las partes

La matrícula en el *Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas* devengará los precios públicos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ingreso de las matrículas se hará por el alumnado en la cuenta de la Universidad de Córdoba.

Cuando el período de matriculación haya finalizado, la Universidad de Córdoba ingresará el 60% del importe del ingreso por matrículas al Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” en concepto de la docencia impartida.

La Universidad de Córdoba y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” podrán suscribir convenios y recibir subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas con el fin de articular financiación adicional para el máster. Ambas partes están obligadas a informarse recíprocamente tanto en el Consejo Académico del Máster como en la Comisión de Seguimiento de la financiación adicional recibida.

Las instituciones firmantes se obligan a realizar los trámites y actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del presente convenio.

La Universidad de Córdoba, a través del IdEP gestionará la admisión y matrícula del alumnado en el Máster de acuerdo con la normativa interna de la UCO. Asimismo, el IdEP será el responsable de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición y registro de los títulos. El Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” tendrá acceso a los datos académicos necesarios para la correcta prestación de sus funciones en el máster.

SEXTA.-Protección de datos

La Universidad de Córdoba y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados del alumnado que se matricule en el estudio propio que se oferte en ejecución de este Convenio. El acceso a los datos de sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del estudio propio correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

Ambas partes están obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal por una de las partes, esta deberá responder de todas las

Manuel J. Sánchez



responsabilidades que se deriven de su incumplimiento, quedando la otra parte exonerada de toda responsabilidad frente a terceros.

SÉPTIMA.- Confidencialidad y publicación de conferencias.

La Universidad de Córdoba y el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

En caso de procederse a la publicación de las conferencias impartidas en el Máster, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

OCTAVA.- Publicidad

Las partes se comprometen a que todas las actuaciones de promoción, publicidad, actos públicos, ediciones y cualesquiera otros actos de difusión de la formación objeto de este convenio, figuren los nombres y anagramas o logotipos de la Universidad de Córdoba y del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”

NOVENA.- Vigencia y Seguimiento del Convenio. De la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El presente Convenio entra en vigor el día de su publicación en BOUCO y tiene una eficacia durante cuatro cursos académicos a contar desde la efectiva impartición del máster, pudiéndose renovar por un período de hasta cuatro años adicionales.

Para la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio compuesta por 6 miembros: tres en representación de la Universidad de Córdoba y tres en representación del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”

a. Por la Universidad:

- El/La Vicerrector/a de la Universidad de Córdoba con competencias en estudios de másteres oficiales o persona en quien delegue.
- El/La directora/a del Secretariado de Másteres o persona en quien delegue.
- El/la profesor/a de la Universidad de Córdoba codirector/a del Máster.

b. Por el Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”:

- D. Jesús Poyato Varo, en calidad de Director Adjunto del Centro de Magisterio.
- Dña. María Amor Martín Fernández, en calidad de Vicedirectora Adjunta del Centro de Magisterio.
- Dña. Inmaculada Barranco Cabezudo, en calidad de Secretaria del Centro de Magisterio.



Será presidida por el/la Vicerrector/a o persona en quien delegue y la Comisión elegirá entre sus miembros un/a Secretario/a.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- a. Aprobar anualmente la memoria académica y la memoria económica del máster.
- b. Resolver las dudas que se puedan plantear en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- c. Valorar la aplicación del convenio y hacer propuestas de modificación o adaptación, en su caso.

DÉCIMA.- *Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes*

Cualquiera de las partes puede denunciar el convenio, siempre que lo haga con una antelación mínima de seis meses antes del inicio de cada uno de los cursos académicos. En tal caso, ambas partes se obligan a finalizar la formación que se encuentre en curso de ejecución.

Cada una de las partes podrá instar la resolución del Convenio, ante el incumplimiento grave por la otra de las obligaciones que le incumban. En todo caso, dicha resolución no afectará a los estudiantes ya matriculados, que finalizarán el Máster regularmente.

UNDÉCIMA.- *Modificación y extinción del Convenio.*

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, lo que se recogerá expresamente en una adenda firmada por ambas partes.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA.- *Normativa aplicable y resolución de conflictos*

Para todos los aspectos no recogidos en el presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Diócesis de Córdoba, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el resto de la normativa aplicable.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación no obstante

Alfonso



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse, en defecto de los textos citados en el párrafo anterior.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa de Córdoba, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Habiendo leído el presente Convenio por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



José Carlos Gómez Villamandos

POR LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA

Demetrio Fernández
Obispo de Córdoba

Demetrio Fernández González



ANEXO I

Estructura académica del plan de estudios:

PLAN DE ESTUDIOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPEDAGOGÍA, CREATIVIDAD Y GESTIÓN DE LA CAPACIDAD Y DEL TALENTO. APLICACIONES EDUCATIVAS POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

A. PERFIL INVESTIGADOR		
MÓDULO METODOLÓGICO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Métodos de investigación aplicados a la Educación	4	Obligatoria
Modelos pedagógicos e innovadores: tendencias y cambios para mejorar la Educación	4	Obligatoria
MÓDULO TRANSVERSAL		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Búsqueda Bibliográfica y Gestión de la Calidad de la Producción Científica (T)	4	Obligatoria
Difusión, Divulgación Científica y Transferencia del Conocimiento en Ciencias Humanas, Económicas y Sociales (T)	4	Obligatoria
MÓDULO ESPECÍFICO		
deben elegir 6 asignaturas y las prácticas externas (30 ECTS en total)		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Alta capacidad intelectual. Necesidades y respuesta educativa	4	Optativa
Creatividad y Educación	4	Optativa
Desarrollo y gestión del talento en el contexto educativo	4	Optativa
Expresividad creativa	4	Optativa
Fundamentos de la Neurociencia aplicados	4	Optativa

F. Alencar



a la educación: el desarrollo del cerebro y la mente		
Innovaciones en los sistemas educativos desde una perspectiva internacional	4	Optativa
Neuropedagogía. Habilidades cognitivas y neuromotoras del aprendizaje	4	Optativa
Resolución de conflictos en las Organizaciones y Equipos	4	Optativa
Prácticas Externas	6	Obligatoria
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Trabajo Fin de Máster (Perfil Investigador)	14	Obligatoria

B. PERFIL PROFESIONAL		
MÓDULO METODOLÓGICO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Métodos de investigación aplicados a la Educación	4	Obligatoria
Modelos pedagógicos e innovadores: tendencias y cambios para mejorar la Educación	4	Obligatoria
MÓDULO BÁSICO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Diseño de proyectos de innovación educativa	4	Obligatoria
Retos educativos en la sociedad actual	4	Obligatoria
MÓDULO ESPECÍFICO		
deben elegir 6 asignaturas y las prácticas externas (30 ECTS en total)		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Alta capacidad intelectual. Necesidades y respuesta educativa	4	Optativa
Creatividad y Educación	4	Optativa
Desarrollo y gestión del talento en el contexto educativo	4	Optativa
Expresividad creativa	4	Optativa

Aplicación



Fundamentos de la Neurociencia aplicados a la educación: el desarrollo del cerebro y la mente	4	Optativa
Innovaciones en los sistemas educativos desde una perspectiva internacional	4	Optativa
Neuropedagogía. Habilidades cognitivas y neuromotoras del aprendizaje	4	Optativa
Resolución de conflictos en las Organizaciones y Equipos	4	Optativa
Prácticas Externas	6	Obligatoria
TRABAJO FIN DE MÁSTER PROFESIONAL		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Trabajo Fin de Máster (Perfil Profesional)	14	Obligatoria

Alonso